SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante requiere que el área competente certifique la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, como soporte de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

FECHA DE SOLICITUD	12 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCION TÉCNICA
PROYECTO DE INVERSIÓN	Evoluicion Deportiva
META DEL PLAN DE DESARROLLO	174 Fortalecer 38 escuelas deportivas en los niveles de iniciación, fundamentación y especialización para niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza.
PLAZO ESTIMADO	3Meses28Días
VALOR ESTIMADO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS MCTE ($10.317.015)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar seguimiento a las escuelas de formación deportiva, verificando el estado de salud de los deportistas reportando cualquier novedad al supervisor del contrato.
2. Realizar acompañamiento a los eventos recreo deportivos del Instituto con el fin de prestar atención inmediata cuando se requiera.
3. Prestar primeros auxilios cuando se requiera en los diferentes escenarios deportivos a cargo de Cundeportes Funza.
4. Reportar por escrito al supervisor del contrato las novedades que se generen y que pongan en riesgo la salud de los usuarios de Cundeportes Funza.
5. Realizar tamizaje y toma de signos vitales con los elementos adecuados a los usuarios de los programas de Cundeportes Funza, llevando un registro por escrito.
6. Brindar capacitaciones a los usuarios, contratistas y funcionarios de Cundeportes Funza en temas de su competencia, y para el mejoramiento de la salud y promoción de hábitos saludables.
7. Realizar seguimiento, control y reporte mensual de los bienes y elementos entregados a su cargo, igual que los que se encuentran en los diferentes escenarios deportivos para el cumplimiento de las actividades propias del programa.
8. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y sugerencias para el mejoramiento del proceso.
9. Asistir, participar y representar a Cundeportes, en todas las actividades, eventos Institucionales y demás reuniones que sean convocadas e informadas por la Dirección General o las Subdirecciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
10. Asistir y participar, mínimo una vez al mes, a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, charlas, talleres y eventos, programados, organizados y convocados por la Dirección General, las Subdirecciones, el Supervisor del contrato, el Grupo Interdisciplinario u/o Coordinador(a), Talento Humano y Sst.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

NIVEL		FORMACIÓN ACADÉMICA		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
		ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NBC		
NO REQUIERE					
BÁSICA PRIMARIA					
BÁSICA SECUNDARIA					
BACHILLER					
TÉCNICA	X	Ciencias de la salud	Enfermería	RELACIONADA	0 A 12 MESES
TECNOLÓGICA					
PROFESIONAL					
PROFESIONAL ESPECIALIZADO					
REQUISITOS ADICIONALES					

OMAR ALEXANDER LAGOS DIAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó	Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Yamile Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitario	
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

Funza, Cundinamarca. 12 de Agosto de 2026.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ENCARGADA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES – FUNZA.
CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compilo el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que señala:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar *(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998.*

Que se revisaron los manuales de funciones y competencias de la planta de personal del Instituto para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, y la capacidad de recurso humano requerido por la entidad, evidenciando la necesidad que existe para atender las obligaciones a contratar con el objeto que se describe a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la profesional universitaria del área de Talento Humano y Sst, concluye:

☑ **Que de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**

☐ Que, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☐ Que, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para adelantar las acciones previstas.

Atentamente;

ADRIANA PAOLA PEÑA ORGANISTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

JL

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905 / **Celular.** 3002490980
C.P 250020

www.cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co